

**ACUERDO SUPERIOR No. 02 DE 2019  
(ACTA 04 DEL 11 DE JUNIO DE 2019)**

**Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior No. 01 del 9 de abril de 2019 relativo a la autorización de renovación de Registros Calificados de programas académicos y se toman otras disposiciones en la materia, en la Universidad Católica Luis Amigó.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Mediante Acuerdo Superior No. 01 del 9 de abril de 2019 se aprobó la renovación de registros calificados de 11 programas de pregrado y posgrado, incluyendo la Especialización en Gestión de la Logística Internacional, Presencial, Medellín.

**SEGUNDO.** Mediante Comunicado 57956 del 28 de mayo de 2019 suscrito por el Padre Julio Alexander Ortiz Montoya, Vicerrector Académico; María Victoria Agudelo Vargas, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables y Ángela Maritza Lopera Jaramillo, Directora Encargada de la Escuela de Posgrados, recomendaron al Consejo Superior “replantear la aprobación de la renovación del programa, teniendo presente las condiciones actuales”. Además, indican que “Este programa durante seis años de vigencia del registro no ha tenido ninguna cohorte de estudiantes, por lo tanto no se ha cumplido con la proyección entregada en el momento en que se presentó el mismo al Ministerio de Educación”.

**TERCERO.** Mediante comunicado 57013 del 31 de mayo de 2019, la Rectoría respondió dicha solicitud y entre otros aspectos indicó que “es necesario que dichos procesos de autoevaluación, no sean únicamente descriptivos, sino que también deben ser concluyentes, con base en las evidencias y en los procesos desarrollados en el mismo, durante la vigencia de su registro calificado, si éste debe ser propuesto para su continuidad, o definitivamente para no continuar con su oferta”.

**CUARTO.** Con base en las consideraciones expresadas, la Rectoría solicita al Consejo Superior la modificación del Acuerdo Superior No. 01 del 9 de abril de 2019.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Acuerdo Superior No. 01 del 9 de abril de 2019 en su Artículo Primero y excluir de la renovación del registro calificado el programa académico de Especialización en Gestión de la Logística Internacional, metodología Presencial, Medellín.



**ARTICULO SEGUNDO.** Solicitar a la Vicerrectoría Académica y los demás actores institucionales como la Coordinación del Sistema de Acreditación de Alta Calidad, Decanos de Facultad, Director Escuela de Posgrados, Directores Centros Regionales, Directores de Programas de Pregrado, Coordinadores de Posgrados y Coordinación del Sistema para la Creación de Programas y Renovación de Registros Calificados, o quienes hagan sus veces, para que en lo sucesivo, realicen seguimientos descriptivos y articulados de las condiciones de calidad de los programas y de ofrecimiento de los mismos y que con argumentos contundentes, descriptivos y con las evidencias que sean necesarias presenten al Consejo Superior una propuesta de concepto frente a la recomendación de continuidad o no de los programas para su renovación del registro calificado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUISAMIGO**  
Consejo Superior Presidente

**PADRE HÉCTOR ANIBAL GIL CORREA**  
Presidente Consejo Superior

  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUISAMIGO**  
Secretaría General

**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General